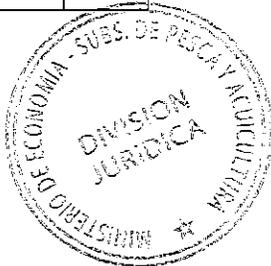


MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Subsecretaría de Pesca  
y Acuicultura

RZR	MHR	PIM	MJO
			



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA-FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO (FAP), PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA FLOTA ARTESANAL DE AYSÉN" CÓDIGO BIP 30129159-0.**

VALPARAISO, - 6 ABR. 2018  
R. Ex. N° 1152 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de economía, Fomento y Turismo, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30/15 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en Resoluciones Afectas N° 41 de 2013, N° 176 de 2016, y N° 20 de 2018, del Gobierno Regional de Aysén; en Resoluciones Exentas N° 1.697 de 2013 y N° 419 de 2017, de ésta Subsecretaría; en Memorándum (F.A.P.-JUR.) N° 129/2018, del Fondo de Administración Pesquero; en Modificación de Convenio tenida a la vista; y:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N°430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, proyectos de fomento y desarrollo de la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional, en materia de fomento de las actividades productivas, "Contribuir a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia técnica y de capacitación laboral, desde el punto de vista de cada región, y desarrollar y aplicar las políticas nacionales así definidas en el ámbito regional".

Que, en este contexto, el Gobierno Regional de Aysén y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, suscribieron un con fecha 31 de mayo de 2013 un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del **"Programa de tecnificación estructural para la flota artesanal de Aysén"** Código Bip **30129159-0**, aprobado financier por el Consejo Regional de Aysén, mediante Acuerdo N°3.422 de 2013, por un monto total de hasta M\$2.275.300 (dos mil doscientos setenta y cinco millones trescientos mil pesos), para ser ejecutado en un plazo de 36 meses, no pudiendo exceder el mes de diciembre de 2016. El citado convenio fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 47 de fecha 7 de junio de 2013, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 19 de junio de 2013, y aprobado por medio de Resolución Exenta N° 1.697 de fecha 2 de julio de 2013, de ésta Subsecretaría.

Que posteriormente, las partes suscribieron una modificación de convenio con fecha 30 de diciembre de 2016, por medio del cual se realizó una reitemización del presupuesto del programa (sin alterar el monto total original) y se amplió el plazo de ejecución de la iniciativa a hasta el mes de marzo de 2018, modificación que fue aprobada mediante Resolución Afecta N° 176 de fecha 30 de diciembre de 2016, del Gobierno Regional de Aysén, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 13 de enero de 2018, y aprobada mediante Resolución Exenta N° 419 de fecha 1 de febrero de 2017, de esta Subsecretaría.

Que, mediante oficios ORD. N° 419 de fecha 23 de octubre de 2017 y N° 460 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero (FAP), ha solicitado una reitemización del presupuesto, que no altera el monto total original; y un aumento del plazo previsto para la ejecución del programa hasta el mes de diciembre de 2018. Lo anterior se justifica en que el nuevo plazo solicitado se adecúa al término efectivo de construcción de las embarcaciones, seguimiento técnico y comercial de los planes de negocio y posterior cierre administrativo de dicho proceso.

Que, mediante ORD N° 189 de fecha 22 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Aysén, por su División de Planificación, comunicó a la Entidad ejecutora que conforme las razones esgrimidas por ésta, no existían inconvenientes para acceder a la prórroga y reitemización solicitada, considerando una extensión de plazo hasta el mes de diciembre de 2018.

Que, de esta manera, las partes suscribieron con fecha 14 de febrero de 2018, una modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "**Programa de tecnificación estructural para la flota artesanal de Aysén**" Código Bip 30129159-0, la que fue aprobada por medio de Resolución Afecta N° 20 de fecha 7 de marzo de 2018, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 23 de marzo de 2018, por lo que corresponde, conforme lo dispone la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que dicho acuerdo sea aprobado por medio de un acto administrativo exento del trámite de toma de razón.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **“Programa de tecnificación estructural para la flota artesanal de Aysén” Código Bip 30129159-0**, suscrito entre el Gobierno Regional de Aysén y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, cuyo Convenio de Transferencia de Recursos fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 41 de fecha 7 de Junio de 2013, del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón por Contraloría General de la Republica con 19 de junio de 2013, y aprobado por medio de Resolución Exenta N° 1.697 de fecha 2 de julio de 2013, de ésta Subsecretaría, transcribiéndose su texto íntegro conforme dispone la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, que es del siguiente tenor:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**  
**ENTRE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**  
**Y LA**  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA- FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**  
**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**  
**“PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA FLOTA ARTESANAL DE AYSÉN”**  
**CÓDIGO BIP 30129159-0.**

En Coyhaique, 14 de febrero de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, RUT N°72.222.000-5, representado por doña **KARINA ACEVEDO AUAD**, cédula nacional de identidad N° 10.010.248-K, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en Calle Ejercito N° 405 ciudad de Coyhaique, y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA- FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, RUT N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura en su calidad Subrogante, don **PAOLO TREJO CARMONA**, cédula nacional de identidad N° 10.894.279-7, ambos domiciliados en calle Bellavista N°168, piso 18, ciudad de Valparaíso, han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

### ANTECEDENTES.

1. Que, mediante Resolución Afecta N° 41 de fecha 07 de junio de 2013, tomada razón el día 19 de junio del mismo año, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el convenio de transferencia de recursos celebrado con la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA- FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, Región de Aysén, para la ejecución del programa **“PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA**

**FLOTA ARTESANAL DE AYSÉN" CÓDIGO BIP 30129159-0**, aprobado financiar por el Consejo Regional de Aysén, mediante Acuerdo N°3.422 de 2013, por un monto total de hasta M\$2.275.300 (dos mil doscientos setenta y cinco millones trescientos mil pesos), para ser ejecutado en un plazo de 36 meses, no pudiendo exceder el mes de diciembre de 2016. Asimismo, el citado acuerdo fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1.697 de fecha 02 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 176 de fecha 30 de diciembre de 2016, tomada razón el día 13 de enero del mismo año, el Gobierno Regional de Aysén aprobó la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado con la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA- FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, Región de Aysén, para la ejecución del programa **"PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA FLOTA ARTESANAL DE AYSÉN" CÓDIGO BIP 30129159-0**, para ser ejecutado en un plazo de 51 meses, no pudiendo exceder el mes de marzo de 2018 y la solicitud de reitemización del presupuesto, el cual no alteró el monto total original. La citada modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 419 de fecha 1 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
3. Que, mediante oficios ORD. N° 419 de fecha 22 de octubre de 2017 y N°460 de fecha 29 de noviembre de 2017, el Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero (FAP), ha solicitado una reitemización del presupuesto, que no altera el monto total original; y un aumento del plazo previsto para la ejecución del programa hasta el mes de diciembre de 2018. Lo anterior se justifica en que el nuevo plazo solicitado, se adecua al término efectivo de construcción de las embarcaciones, seguimiento técnico y comercial de los planes de negocio y posterior cierre administrativo de dicho proceso.
4. Que, mediante ORD N° 189 de fecha 22 de enero de 2018, el Gobierno Regional de Aysén, por su División de Planificación, comunicó a la Entidad ejecutora que, conforme las razones esgrimidas por ésta, no existían inconvenientes para acceder a la prórroga y reitemización solicitada, considerando una extensión de plazo hasta el mes de diciembre de 2018.

Que, en razón de lo anterior, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN** y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA- FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, de común acuerdo vienen en realizar una segunda modificación al convenio de transferencia celebrado para la ejecución del programa **"PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA FLOTA ARTESANAL DE AYSÉN" CÓDIGO BIP 30129159-0**, de conformidad se señala a continuación:

**PRIMERO:**

Las partes consienten en sustituir la cláusula **TERCERA** del Convenio de Transferencia de recursos celebrado para la ejecución del Programa en comento por el siguiente texto: ***"TERCERA: El costo total del Programa, es de M\$2.275.300 (dos mil doscientos setenta y cinco millones trescientos mil pesos), los que se desglosan de la siguiente forma:***

<b>Desglose Ítems</b>	<b>Presupuesto Actual (M\$)</b>	<b>Modificación</b>	<b>Presupuesto Modificado (M\$)</b>
<i>Contratación del Programa</i>	<i>1.945.000</i>		<i>1.945.000</i>
<i>Consultorías</i>	<i>118.000</i>	<i>- 8.324</i>	<i>109.676</i>
<i>Gastos Administrativos</i>	<i>212.300</i>	<i>+ 8.324</i>	<i>220.624</i>
<b>Total programa</b>	<b>2.275.300</b>		<b>2.275.300</b>

*Se entenderán como gastos administrativos, en los que incurra la unidad receptora en el o los procesos de licitación o adquisición que deba desarrollar, servicios de impresión, fotocopiado y material de oficina en volumen y variedad directamente relacionada con el Programa. Comprende también, los gastos que la entidad receptora deba efectuar para al control y seguimiento de la ejecución del Programa, tales como viáticos, pasajes, peajes, combustibles, estadía y transporte, necesarios para desarrollar las funciones de control de los avances y hasta la finalización de éste".*

**SEGUNDO:**

Las partes consienten en sustituir la cláusula **DÉCIMA**, del Convenio de Transferencia de recursos celebrado para la ejecución del Programa en comento por el siguiente texto: ***"DÉCIMO: El plazo de vigencia del Programa será de 60 meses, el que en todo caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2018, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud escrita y fundada presentada por la entidad ejecutora previo a su vencimiento. No obstante lo anterior, la vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones que de él se deriven."***

**TERCERO:**

En todo lo demás el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 31 de mayo de 2013 se mantiene sin otras modificaciones.

**CUARTO:**

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**PERSONERIAS:**

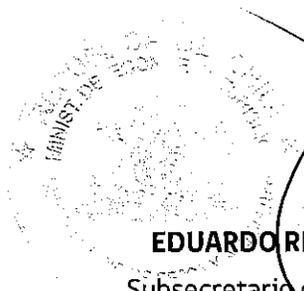
La personería de doña **KARINA ACEVEDO AUAD**, como Intendente Regional de Aysén, consta en el Decreto de Nombramiento N° 1729 de fecha 18 de noviembre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **PAOLO TREJO CARMONA**, para celebrar convenios en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura está contenida en el Decreto Supremo N° 162 de 2010, de fecha 7 de julio de 2010, asimismo en la Resolución Afecta N° 23 de fecha 2 de abril de 2014 y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018, para coordinar los Programas y Proyectos año 2018, que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

-----

**2. REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo; y al Gobierno Regional de Aysén a su domicilio ubicado en calle Ejército N° 405, Coyhaique.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

